

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2020-053



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. dos (2) de marzo del 2021

Teniendo en cuenta que la fecha fijada mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021 es un día feriado, se reprograma la audiencia señalándose la hora de las 3:30 pm del día 24 de marzo del 2021, para el inicio de la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso en la que se practicará las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, pruebas, alegaciones finales y sentencia.

Para ingresar a la Audiencia vincúlese al siguiente link:
shorturl.at/sKMW9

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem. generando así que se presuma cierto los hechos en que se funden bien la demanda, o los hechos de las excepciones de mérito propuestas, según el caso; **Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al abonado 316 448 76 04,** para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Decrétese como prueba las siguientes

Documentales:

Como pruebas documentales de la parte demandante téngase en cuenta las allegadas con la demanda.

Como pruebas documentales de la parte demandada téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda

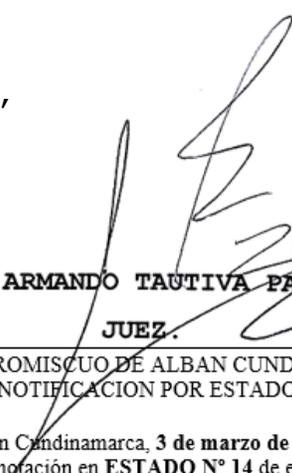
Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio del REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y CHICUE CIBERI INOCENCIO, quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada en esta providencia.

Prueba Testimonial:

Sin solicitud de prueba testimonial

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,


OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 3 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 14 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria